Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA (IBIS) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Sujeto a regulación armonizada

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI)

Expediente: 07/2018

Título: Contrato de servicio de mantenimiento integral de instalaciones del Instituto de Biomedicina de Sevilla

Código CPV: 50000000-5 Servicios de reparaciones y mantenimiento,

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS 3

1. Régimen jurídico del contrato. 3
2. Objeto. 4
3. Visita a instalaciones 4
4. Valor estimado del contrato 5
5. Precio del contrato y forma de pago. 5
6. Financiación 5
7. Duración. 5
8. Garantías. 6
9. Perfil del contratante. 6
10. Uso de medios electrónicos para comunicaciones 6
11. Subrogación de trabajadores 7

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7

12. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar. 7
13. Solvencia técnica y financiera 8
14. Lugar y plazo de presentación de ofertas. 9
15. Contenido de las ofertas. 10
16. Criterios de valoración de ofertas. 12
16.2. Criterios valorados mediante aplicación de fórmula. 65 puntos 13
17. Mesa de valoración. Apertura de ofertas. 14
18. Adjudicación y formalización del contrato. 15

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16

19. Deber de colaboración. 16
20. Responsable del contrato 16
21. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista. 17
22. Subcontratación. 18
23. Modificaciones del contrato. 18
24. Resolución del contrato. 19
25. Confidencialidad. 19
26. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato. 20

27. Protección de datos..... 20
28. Obligación de suministrar información..... 21
29. Recurso especial en materia de contratación..... 21
30. Tribunales. 21
CUADRO RESUMEN. EXPEDIENTE 04/2018..... 22
ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN 23
Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)..... 24
ANEXO III.A - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 25
ANEXO III.B - MODELO PROPOSICIÓN OTROS CRITERIOS OBJETIVOS 26
Anexo IV - MODELO DE AVAL..... 27

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato.

La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD EN SEVILLA (FISEVI, en adelante) resulta incluida en el ámbito subjetivo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.h, en calidad de ente integrante del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, FISEVI tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas (art.3.3 b TRLCSP).

FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz especializada en la gestión integral de la Investigación Biosanitaria y que forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del Sistema Sanitario Público Andaluz. El objeto de la Fundación es la gestión y la promoción de la investigación biomédica, así como potenciar la promoción profesional.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.1 del TRLCSP, la presente licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada (SARA) y se rige por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Directiva 2004/18/CE y Directiva 2014/24/UE en aquellos preceptos que sean suficientemente precisos e incondicionados.

- Por lo dispuesto para los contratos SARA por el referido TRLCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos

anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FISEVI, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto.

Constituye el objeto de la presente licitación la contratación de servicios de mantenimiento integral de instalaciones del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS). Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es: 50000000-5 Servicios de reparaciones y mantenimiento.

El servicio consistirá en el mantenimiento integral de las instalaciones y equipamiento conforme a las especificaciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Visita a instalaciones

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación se convoca una visita a las instalaciones que constituyen el objeto de la presente licitación a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados en participar.

Dicha visita tendrá lugar el día 2 de abril de 2018 a las 11'00. No se admitirán visitas en día y hora diferente al expresado.

Se establece un aforo por visita de 8 personas, para asegurar la efectividad de la visita y no interrumpir el normal funcionamiento de las instalaciones. De superar ese aforo se procederá a una nueva convocatoria el mismo día a las 13´00 hora hasta dar cobertura a todas las empresas interesadas.

Para poder gestionar el aforo y poder gestionar correctamente la visita se ruega confirmación de la asistencia (en el correo licitacionesfisevi.exts@juntadeandalucia.es), con indicación del nombre de la persona que asistiría. En el asunto deberá constar la siguiente mención "confirmación visita 7/2018".

En cualquier caso, todos los cambios se indicarán con una antelación mínima de 48h

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

en el perfil del contratante.

4. Valor estimado del contrato

El Valor estimado del contrato asciende a 768.000 € + IVA (setecientos sesenta y ocho mil euros) de los que 169.000€ corresponden a la primera anualidad, 171.000€ corresponden a la segunda anualidad, 173.000€ corresponde a la tercera anualidad y 175.000€ corresponde a la cuarta anualidad, 20.000€ corresponden a la bolsa de materiales de la primera anualidad, 20.000€ corresponden a la bolsa de materiales de la segunda anualidad, 20.000€ corresponden a la bolsa de materiales de la tercera anualidad y 20.000€ corresponden a la bolsa de materiales de la cuarta anualidad .

Las ofertas se presentarán teniendo como base los dos años iniciales del contrato, es decir, que el presupuesto base de licitación es 380.000 euros.

5. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

La empresa adjudicataria, emitirá una factura en los primeros días del mes. FISEVI hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

6. Financiación

El presente contrato se financia mediante las distintas ayudas concedidas y/u obtenidas para el sostenimiento del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)

7. Duración.

El plazo duración del presente contrato será de 2 años a contar desde la fecha de formalización del contrato. El contrato se podrá prorrogar por otros dos años de común acuerdo entre las partes. En ningún caso se producirá la prórroga automática, requiriendo ésta un acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

8. Garantías.

Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante seguro de caución o aval bancario solidario a primer requerimiento y con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato (se adjunta modelo de aval en Anexo IV).

La garantía estará afecta al cumplimiento del contrato y al pago de posibles obligaciones incumplidas del contratista frente a terceros o proveedores como consecuencia de la realización de los trabajos. La devolución de la garantía se llevará a cabo una vez concluido el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas solo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de su importe.

9. Perfil del contratante.

En el perfil de contratante de FISEVI de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se publicará cualquier dato e información pública referente a esta licitación.

http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/SYBS15.html

10. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante)

se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su solicitud de participación la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

FISEVI señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: licitacionesfisevi.exts@juntadeandalucia.es

11. Subrogación de trabajadores

El vigente Convenio Colectivo del sector, exige que la empresa que resulte adjudicataria estará obligada a asumir la contratación de las personas que en la actualidad realizan este servicio en idénticas condiciones que en la actualidad tienen.

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación se facilita en el Anexo V. El compromiso de contratación se mantendrá vigente mientras dure la relación contractual con la entidad adjudicataria y siempre que el trabajador o trabajadora cumpla con los requisitos y la disciplina laboral exigida y asuma los criterios y métodos de trabajo de la empresa adjudicataria.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición previstas en el TRLCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la solvencia técnica y financiera conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FISEVI.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

13. Solvencia técnica y financiera

Para poder participar en esta licitación se exigen los siguientes criterios de solvencia:

13.1. Solvencia técnica

- Deberán disponer del personal adecuado, que cuente con la capacitación técnica y titulación exigida para la ejecución de los trabajos.

- Deberán acreditar haber realizado al menos 10 contratos de servicios de mantenimiento de laboratorios, centros de investigación, hospitales, centros de

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

salud o similares, que incluya instalaciones y equipos similares al presente contrato y un importe mínimo de 100.000 € /año cada uno de ellos, cada uno en los últimos 5 años.

- Deberá estar en posesión de la certificación de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente

- Deberá estar en posesión de la certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.

- Deberá estar en posesión de la certificación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente.

- Certificación de Eficiencia Energética ISO 50.001.

- Compromiso del cumplimiento del articulado del Convenio Colectivo Estatal del Metal aplicable al mantenimiento de instalaciones, y en particular los referidos a los derechos y haberes salariales del, que se acreditará aportando un certificado firmado por apoderado del cumplimiento del citado convenio.

13.2. Solvencia económica

Los licitadores deberán acreditar disponer (o declarar el compromiso de suscribir en caso de resultar adjudicatario) de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 6.000.000 € de capital asegurado.

14. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Esta licitación se tramita por el procedimiento ordinariopor lo que las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo expresado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 8'30 a 15'00 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

FISEVI
Hospital Universitario Virgen del Rocío.
Edificio de Laboratorios. 6ª. Planta
Avda. Manuel Siurot, s/n
41013 Sevilla

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, escrito vía correo electrónico a la dirección licitacionesfisevi.exts@juntadeandalucia.es en el que se comunique el envío. La recepción de las ofertas deberá efectuarse, en todo caso, durante los 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

15. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la solicitud de participación (conforme al anexo I) acompañada de la documentación que se especifica en el presente Pliego, distribuida en los sobres seguidamente relacionados. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Letra del sobre A, B o C.
- Expediente 04/2018 Servicio de mantenimiento integral de instalaciones del IBIS
- Nombre o razón social del licitador
- CIF
- CORREO DE CONTACTO

Los sobres se firmarán y sellarán por el presentador y, contra su entrega, se sellará copia de la solicitud de participación. La documentación técnica se presentará obligatoriamente tanto en papel como en formato digital en un pen drive (NO será válida la presentación de CD). Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español.

SOBRE "A".- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

Declaración responsable mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo II)

https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

(general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

Adicionalmente a la declaración responsable los licitadores incluirán en el sobre A fotocopias de los siguientes documentos:

- Certificación de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente.
- Certificación de calidad ISO 9001 o equivalente
- Certificación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o equivalente.
- Certificación de Eficiencia Energética ISO 50.001

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 del TRLCSP.

SOBRE "B".- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. CRITERIOS SUBJETIVOS

El licitador presentará los siguientes documentos independientes y con el siguiente orden y la siguiente numeración:

1. Plan de Mantenimiento, en el que se describa el procedimiento general de actuación así como los procedimientos a seguir en las distintas prestaciones y especialidades que abarca este contrato.
2. Propuesta de servicio
3. Plan de formación específico del personal asignado a este contrato que supongan una mejora directa en la prestación

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

SOBRE "C".- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. CRITERIOS OBJETIVOS

En el sobre "C" figurará la oferta económica, por el servicio de mantenimiento en las condiciones ofertadas por al plazo inicial de 2 años siguiendo el modelo adjunto como Anexo III. A Las proposiciones económicas superiores al presupuesto de licitación (380.000 €) no se tendrán en cuenta.

En el sobre C se incluirá también una hoja resumen con las condiciones ofertadas que son consideradas como criterios de valoración objetivos, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo III.B.

16. Criterios de valoración de ofertas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

16.1. Criterios valorados mediante juicio de valor. 35puntos

- Plan de Mantenimiento y propuesta de servicio, en el que se describe el procedimiento general de actuación así como los procedimientos a seguir en las distintas prestaciones, especialidades que abarca este contrato y todas las aportaciones que contribuyan a la mayor calidad en la prestación del servicio, sistema de trabajo, horario de trabajo propuesto, materiales y equipos, sistema de control y seguimiento de la ejecución del contrato, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el PPT. De 0 a 25 puntos.

- Propuesta EXCELENTE: Responde a lo establecido en el PPT y lo mejora considerablemente, dando una descripción personalizada y muy detallada de todos los procedimientos. 21 -25 puntos.

- Propuesta BUENA: Responde a lo establecido en el PPT con una propuesta válida, con una descripción personalizada en detalle de todos los procedimientos. 10-20

- Propuesta ACEPTABLE: Responde a lo establecido en PPT con una propuesta válida, que plantea sin entrar en detalle algunos de los procedimientos. 5 – 10

- Propuesta en CUMPLIMIENTO: Responde a lo establecido en PPT no aportando un valor añadido a lo expuesto. También aquellas propuestas

cuyo desarrollo no conlleve el poder valorar el criterio analizado. O bien, aquellas propuestas que considere la mesa que son difícilmente viables. De 0 a 4puntos

- Plan de formación específico del personal asignado a este contrato que supongan una mejora directa en la prestación. De 0 a 10 puntos.

- Si describe un plan de formación específico y singular, separado del plan general de la empresa, con formación en materias concretas que puedan redundar en una mejor o más completa prestación del servicio de mantenimiento de IBIS. Entre 5 y 10 puntos.
- Si describe un plan de formación como parte del plan general de la empresa, con formación en materias concretas que puedan redundar en una mejor o más completa prestación del servicio de mantenimiento de IBIS. Entre 3 y 5 puntos
- Plan de formación como parte del plan general de la empresa. Entre 1 y 2 puntos
- Sin plan de formación. 0 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN en criterios objetivos necesaria para continuar en el proceso selectivo: 20 puntos

16.2. Criterios valorados mediante aplicación de fórmula. 65 puntos

- Valoración de la oferta económica: de 0 a 40 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

Oferta de precio más bajo ----------
- 40 puntos
Oferta valorada ----------
- X puntos

$$X = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 40}{\text{Oferta valorada}}$$

Límites a partir del cual se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o anormal, se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 15 % sobre el valor estimado del contrato.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

- Descuento que el adjudicatario pueda obtener de sus proveedores en materiales fungibles respecto al precio de venta al público. De 0 a 10 puntos

- Oferta con el descuento igual o superior al 15% …….… 10 puntos
- Oferta con descuento inferior al 15% obtendrá 0.5 puntos por cada tanto por ciento ofertado con un máximo de 7 puntos.

- Licencia de GMAO para el centro. De 0 a 5 puntos

- Oferta con 5 licencias o más …….…… 5
- Oferta con 4 licencias …….....4
- Oferta con 3 licencias …….....3
- Oferta con 2 licencias …….....2
- Oferta con 1 licencia.. …….....1
- Oferta sin licencias adicionales.....0

- Bolsa de materiales a disposición de IBIS. De 0 a 5 puntos

- Bolsa con un valor superior a 15.000 €……5
- Bolsa con un valor entre 10.000 € y 15.000 €……4
- Bolsa con un valor entres 5.000 € y 10.000 €……3
- Bolsa con un valor entre 2.500 y 5.000 €……..2
- Bolsa con valor entre 0 y 2.500 €……..1
- Bolsa sin valor determinado o no aporta bolsa…..0

- Bolsa de horas sin coste adicional a disposición del centro para intervenciones de especialistas, así como asistencias de servicios técnicos oficiales. De 0 a 5 puntos.

- Bolsa de 100 horas/año o más …… 5
- Bolsa de entre 75 y 99 horas/año ….....4
- Bolsa de entre 50 y 74 horas/año ….....3
- Bolsa de entre 25 y 49 horas/año …….....2
- Oferta menor 25 horas.....0

17. Mesa de valoración. Apertura de ofertas.

La mesa de valoración será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. La mesa de valoración se constituirá formalmente en la fecha y hora que se convoque. En la primera sesión calificará los documentos contenidos en el "SOBRE A", pudiendo conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos que se observen en la documentación presentada y que sean subsanables.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Realizada, en su caso, la subsanación, procederá a realizar la valoración técnica de las ofertas admitidas (Valoración de criterios subjetivos, "SOBRE B").

Posteriormente, en la fecha y hora que se determine, se convocará un acto público del que se informará con antelación suficiente a todos los licitadores, en el que se procederá a la apertura del "SOBRE C" que contiene los criterios de valoración objetivos.

18. Adjudicación y formalización del contrato.

La mesa de valoración elevará al órgano de contratación de FISEVI una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributaria

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, en alguna de las formas indicadas en este pliego.

e) Documentos acreditativos del cumplimiento de criterios de solvencia técnica y económica

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de FISEVI que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de la oferta, a los efectos de completarla u homogeneizarla para su perfecta adecuación al objeto del contrato y sin que en ningún caso afecte a elementos esenciales del contrato ni de la oferta.

En el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. Deber de colaboración.

El adjudicatario colaborará con FISEVI, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al contrato.

20. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las

instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

21. Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista.

La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por FISEVI, que verificará que la persona sustituta tiene un perfil profesional similar al de la persona sustituida. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo asignado, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a FISEVI canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a FISEVI acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22. Subcontratación.

Dado el carácter "intuitu personae" que conlleva la naturaleza de este contrato, queda expresamente prohibida la subcontratación de las prestaciones principales que deberán ser ejercidas directa y personalmente por el adjudicatario.

23. Modificaciones del contrato.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes aspectos:

- Aumento o reducción de dependencias o equipos respecto de los inicialmente asignados.

- Aumento o disminución de prestaciones concretas.

- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

FISEVI comunicará por escrito al contratista la necesidad de modificar el contrato indicando las razones y aspectos a modificar. En dicho comunicado indicará al el plazo máximo en el que deberá entregar un documento en el que se recojan los aspectos que sean necesarios de entre los siguientes:

- Presupuesto económico para acometer la modificación del contrato.
- Plazo en el que, en su caso, se compromete el Contratista a realizar la prestación una vez modificada.
- Memoria explicativa, en su caso, sobre la modificación.

Aprobado por FISEVI el documento anterior se presentará a la firma el documento (adenda) en el que se recojan los aspectos del contrato que queden modificados.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

24. Resolución del contrato.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato.

d) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) La suspensión por causa imputable a la FISEVI del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

g) El incumplimiento reiterado de las obligaciones labores en general del Convenio Colectivo aplicable y, en especial, de la obligación del pago de salarios a los trabajadores y de la estricta observancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a FIBICO los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

25. Confidencialidad.

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos,

sin el consentimiento previo y por escrito de FISEVI. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá toda la documentación que le haya sido suministrada en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

26. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

27. Protección de datos.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FISEVI, con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de FISEVI con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FISEVI dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de FISEVI con la referencia "Protección de Datos Personales".

En cuanto al tratamiento de la información recopilada, la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”, únicamente tratará los datos conforme a las

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F “Docentes, Científicas y Desarrollo” con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

instrucciones de FISEVI y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 999/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

28. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

29. Recurso especial en materia de contratación

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

c) El acuerdo de adjudicación.

Para la interposición del recurso se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

30. Tribunales.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato derivado de la presente licitación, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

CUADRO RESUMEN. EXPEDIENTE 07/2018

A.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de mantenimiento integral de instalaciones del IBIS.

B.- CLASIFICACIÓN CPV Y CATEGORIA: 50000000-5 Servicios de reparaciones y mantenimiento. Categoría 1 (Anexo II del TRLCSP)

C.- PODER ADJUDICADOR: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI)

D.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 768.000 € + IVA

E.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 380.000 € + IVA

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN: dos años prorrogables por otros dos.

G.- GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación sin IVA

H.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: abierto sujeto a regulación armonizada

I.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 40 días naturales, a contar desde el día siguiente al del envío del anuncio al suplemento del DOUE.

J.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: El licitador queda obligado en su oferta durante seis meses contados a partir del acto de apertura.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa /UTE …… con sede social en calle…..... número ....., ciudad ……. con CIF número …....., enterado de la convocatoria de la licitación del Contrato de servicios de mantenimiento integral de instalaciones del IBIS.

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta licitación:

_____@_____

En……., a …….. de …….. de 2……

Fdo. El Apoderado

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Anexo II – DEUC (DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION)

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC FISEVI_MANTENIMIENTO2018 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

3º. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC"

5º. Cargue el documento DEUC FISEVI_ MANTENIMIENTO2018 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general"

9º. Repase el documento y presione el botón "descargar como"

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A.

ANEXO III.A - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/Dª....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., domiciliada en ....., enterado de la convocatoria de La licitación del Contrato de servicios de mantenimiento integral de instalaciones del IBIS, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Prescripciones Técnicas que ha de regir dicha licitación y con estricta sujeción a la oferta presentada, por un importe de …… por los dos años iniciales de contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

ANEXO III.B - MODELO PROPOSICIÓN OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

- Descuento que el adjudicatario pueda obtener de sus proveedores en materiales fungibles respecto al precio de venta al público. …….. %

- Licencia de GMAO para el centro …….. Nº de licencias que oferta.

- Bolsa de materiales a disposición de IBIS. Bolsa de valor…….. Euros

- Bolsa de horas sin coste adicional a disposición del centro para intervenciones de especialistas, así como asistencias de servicios técnicos oficiales. ……. Nº horas/año

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Anexo IV - MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),* con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en *(calle, plaza, avenida, número código postal y localidad*) y en su nombre, *(nombre y apellidos de los apoderados),* con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

A *(nombre y apellidos o razón social del avalado),* NIF *(del avalado),* en virtud de lo dispuesto por el artículo 95 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, para responder de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de servicios de mantenimiento integral de instalaciones del IBIS ante la entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) por importe de _____EUROS (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que entidad Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud en Sevilla (FISEVI) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____, a __ de _____ de____

___(razón social de la entidad avalista)_____

Fdo. Nombre y apellidos de los apoderados firmantes

Anexo V. CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS

Trabajador	Antigüedad
Jefe de equipo	1/11/2010
Mantenedor 1	1/12/2011
Mantenedor 2	1/08/2012
Mantenedor 3	1/08/2012

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F "Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.